



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17325

21/09/2017

48033

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se informa que el Gobierno está trabajando para regular esta situación, si bien existen notables dificultades debido, entre otros motivos, a la distinta casuística que concurre en los diversos hospitales.

En todo caso, cualquier pretensión de “tratamiento homogéneo” con lo previsto para el personal sanitario incluido en el Estatuto Marco debería comportar la asunción del condicionante exigido con respecto a éstos en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 27/2009, de 13 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, hoy derogada, pero cuyo contenido ha sido incorporado en el artículo 305.2 j) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: la prestación de servicios por cuenta ajena y a tiempo completo en la actividad principal del profesional sanitario afectado como presupuesto necesario para que con respecto a las actividades complementarias pudiera establecerse, tal como se ha hecho en relación con los profesionales sanitarios estatutarios, su encuadramiento en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA).

Madrid, 21 de noviembre de 2017